

TÍTULO	INFORME DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE LA MEMORIA ANUAL DEL PAISAJE PROTEGIDO DE SAN JUAN DE LA PEÑA Y MONTE OROEL 2015	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO	Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel
		FECHA	20 de diciembre de 2016

ESTADO DEL INFORME POR CPNA	Borrador	<input type="checkbox"/>	Fecha Comisión	7/12/2016	Definitivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Fecha Aprobación Pleno	20 de diciembre de 2016

TIPOLOGÍA DE DOCUMENTO	Memoria anual del ENP	<input checked="" type="checkbox"/>	DOCUMENTO DE GESTIÓN DEL ESPACIO	<input checked="" type="checkbox"/>	ACTUACIÓN CONCRETA DENTRO DEL ENP	<input type="checkbox"/>	OTROS DOCUMENTOS	<input type="checkbox"/>
------------------------	-----------------------	-------------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------	------------------	--------------------------

## INTRODUCCIÓN

El presente informe se elabora en cumplimiento de la función d) Realizar el seguimiento de problemas ecológicos **y espacios protegidos**, del Artículo 2 del Decreto-Legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de creación del CPNA.

El objeto de este documento es analizar las memorias de los espacios naturales protegidos, valorando el desarrollo de sus instrumentos de gestión y formulando propuestas y recomendaciones sobre el funcionamiento y evolución de los espacios.

En esta ocasión se procede a valorar la memoria del Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel para el año 2015.

El instrumento básico de planificación y gestión del Paisaje Protegido es el Plan de Protección, aprobado mediante Decreto 188/2014, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Este informe se centrará por un lado en la revisión de las actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento del citado Plan de Protección y por otro lado se podrán proponer otras cuestiones derivadas del estado de conservación del propio Paisaje Protegido y de los problemas o necesidades que se aprecien en el espacio y la necesidad de abordarlas en la gestión del mismo.

## RESUMEN DE LOS CONTENIDOS DEL PLAN DE PROTECCIÓN Y DE LA MEMORIA DE GESTIÓN DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO Y PROBLEMAS AMBIENTALES DETECTADOS

El Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel se sitúa en el Prepirineo oscense, concretamente en la Depresión Media Pirenaica y tiene una superficie de 9.513,98 hectáreas.

El Plan de Protección presenta una estrategia de acción articulada en torno a tres programas básicos de

actuaciones: conservación y seguimiento ecológico, uso público y desarrollo socioeconómico, que se desarrollan de acuerdo a una serie de directrices generales y específicas:

#### **En materia de conservación y seguimiento ecológico:**

Directriz 1. *Conservar el paisaje humanizado de media montaña permitiendo usos tradicionales y moderados y promoviendo así la conservación de sus elementos asociados de flora y fauna.*

Directriz específica 1.1. *Mejorar la gestión ganadera.*

Directriz específica 1.2. *Adecuar la gestión forestal a los objetivos de conservación*

Directriz específica 1.3. *Optimizar la gestión de suelos y agua*

Directriz específica 1.4. *Asegurar la calidad actual de la flora y la fauna vertebrada e invertebrada mediante la conservación de los hábitats asociados*

*1.4.1 Favorecer a las poblaciones incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas o en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, en especial aquellas especies sobre las que exista algún plan específico.*

*1.4.2 Gestionar las actividades cinegéticas y piscícolas compatibilizándolas con la conservación de las especies.*

Directriz 2. *Promover la protección y conservación del patrimonio cultural del Paisaje Protegido, tanto material como inmaterial.*

Directriz 3. *Evaluar periódicamente los resultados de la gestión.*

Directriz específica 3.1. *Seguimiento de las condiciones ecológicas*

Directriz específica 3.2. *Establecimiento de vías de colaboración y asesoramiento estable entre investigadores, formadores y gestores.*

Directriz 4. *Mejorar la vigilancia del Paisaje Protegido*

#### **En materia de uso público:**

Directriz 1. *Proporcionar los medios necesarios para el disfrute y contacto con la naturaleza sin comprometer los objetivos de conservación*

Directriz específica 1.1 *Elaborar publicaciones técnicas y divulgativas.*

Directriz específica 1.2 *Asegurar el mantenimiento de los centros de información e interpretación y la cualificación de su personal.*

Directriz específica 1.3 *Desarrollar programas de formación para la población local relacionados con el reconocimiento y conservación de los valores naturales.*

Directriz específica 1.4 *Ofertar equipamientos y servicios de uso público de calidad al visitante, teniendo en cuenta a las personas con discapacidades..*

Directriz específica 1.5 *Establecer las regulaciones que se estimen necesarias para proteger los recursos naturales del Paisaje Protegido, al tiempo que se respetan los derechos y actividades tradicionales de los habitantes locales.*

Directriz específica 1.6 *Conocer el volumen y características de los visitantes que acceden al Paisaje Protegido.*

Directriz 2. *Procurar la seguridad de los visitantes basada en una mayor conciencia pública de los riesgos asociados al uso del ENP.*

#### **En materia de desarrollo socioeconómico:**

Directriz 1. *Fomentar las actividades económicas compatibles con la conservación de los recursos que puedan suponer creación de empleo y una mejora de la calidad de vida de las poblaciones.*

Directriz específica 1.1 *Apoyar la creación de empresas ligadas a la transformación y aprovechamiento*

*sostenibles de los recursos naturales del área de influencia socioeconómica.*

*Directriz específica 1.2 Promocionar las actividades agropecuarias.*

*Directriz específica 1.3 Mejorar la gestión de los bosques, compatibilizando la producción con el mantenimiento de la biodiversidad.*

*Directriz específica 1.4 Promover aquellas actividades turísticas que sean compatibles con los objetivos el Plan.*

*Directriz 2. Mejorar las condiciones de vida de los núcleos y, en particular, el nivel de servicios y dotaciones públicas existentes.*

### **SOBRE EL PLAN DE PROTECCIÓN (PP)**

Se entiende que el uso del concepto “directriz” dentro de la planificación incluida en el PP, es sustitutivo de “objetivo”, término éste más adecuado dentro de la teoría de la planificación, máxime cuando el documento de gestión no recoge objetivos de manera expresa, como sí lo hace el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. Hubiera sido interesante su relación con éstos, puesto que se entiende que las directrices responden a estos objetivos, pero no existe una explicación clara de la metodología de elaboración de las mismas<sup>1</sup>.

En primer lugar, y no siendo objeto del presente informe, es importante apuntar que la mayor parte de las directrices específicas que se han señalado son de carácter generalista, lo que puede generar complejidad a la hora de evaluar si la gestión realizada ha servido para dar cumplimiento a dichos objetivos. Tanto es así que las directrices específicas son prácticamente iguales en todos los espacios naturales de la provincia de Huesca, a pesar de las grandes diferencias geográficas y ecológicas entre estos espacios.

Hay que señalar que se echa en falta en el texto aprobado el cronograma de ejecución, así como un presupuesto estimado asignado a su ejecución e indicadores de seguimiento y evaluación. Este hecho dificulta la valoración anual de las actuaciones acometidas por cuanto no se pueden establecer indicadores de eficiencia y eficacia.

La memoria de gestión se estructura en un apartado introductorio que justifica su existencia, un apartado descriptivo del Paisaje Protegido en cuanto a características naturales y socioeconómicas y de gestión, un apartado de descripción de la gestión proactiva realizada en el año y finalmente una evaluación de los logros objetivos en cuanto al grado de ejecución del Plan de Protección en las diferentes áreas de gestión. Conviene centrar este apartado, además de realizarse de manera concisa para no perder la esencia ni el objetivo de la memoria de gestión, en aspectos del Paisaje Protegido y su ámbito territorial para el año en curso. En este sentido, aún siendo interesante el apunte de los objetivos planteados para la gestión en el borrador del Plan de Protección, dado que éste ya se ha aprobado, no conviene incluirlos por cuanto pueden distorsionar la relación

---

<sup>1</sup> La elaboración del PP debe partir de un diagnóstico de las exigencias legales y administrativas. A partir del diagnóstico se realiza una descripción sintética de las características y estado de conservación del espacio, desde el área de conservación, uso público y desarrollo socioeconómico para, a continuación, identificar los problemas actuales, retos y/o aspectos de interés de cara a la gestión, de acuerdo al escenario de futuro marcado. Con base a la identificación de los problemas se establecen de los objetivos generales (desarrollados a partir de las exigencias legales) y específicos del Plan Rector. El desarrollo de objetivos y acciones se puede desarrollar a través de la metodología del marco lógico. Para cada objetivo, se deben diseñar una serie de medidas de gestión encaminadas a alcanzar la consecución de los mismos. Estas medidas, se dividen en directrices, actuaciones y normativa.

entre la gestión y la planificación normativa con otra planificación diferente.

Se considera de gran utilidad el hecho de estructurar el apartado de gestión proactiva en los programas que establece el Plan de Protección, enlazando así la planificación con la evaluación de la gestión que pretende dar cumplimiento a dicha planificación, facilitando la labor de análisis del logro de objetivos.

Todas estas consideraciones sobre el PP podrán ser contempladas y corregidas en la revisión que periódicamente se debe hacer de este documento.

### **SOBRE LA MEMORIA DE GESTIÓN DEL AÑO 2015**

Se resumen a continuación las **actuaciones** llevadas a cabo durante el año 2015, estando estructuradas de acuerdo a las categorías estandarizadas por la oficina técnica de Europarc-España:

- Gestión preventiva: centrada en actuaciones administrativas tales como informes, autorizaciones, expedientes sancionadores y otras herramientas (defensa de la propiedad, etc.).

- Gestión activa:

En materia de conservación del medio natural:

- Trabajos forestales de fajas auxiliares en pistas forestales.
- Seguimiento para especies de fauna en peligro de extinción.
- Trabajos de defensa contra plagas.
- Trabajos forestales formativos del IFA de Jaca.
- Informador ambiental.

En materia de uso público y educación ambiental:

- Actualización de página web.
- Mantenimiento y mejora de equipamientos (senderos, centro de visitantes).
- Programa de atención al visitante y programa educativo de los centros de visitantes.
- Tipificación, cuantificación y satisfacción de visitantes. Instalación de contenedores.
- Punto de recogida de basuras en el entorno de la pradera de San Indalecio.
- Mejora, asfaltado y mantenimiento de pistas forestales.

En materia de desarrollo socioeconómico:

- Ayudas técnicas y económicas a entidades locales y particulares.
- Jornadas formativas en el área de influencia socioeconómica.
- Apoyo a la ganadería extensiva con el suministro en lugares inaccesibles.

Por su parte, la evaluación del logro de objetivos se estructura en:

- Evaluación del grado de ejecución del Plan de Protección.
- Evaluación de los aspectos relacionados con la cuantificación, tipificación y satisfacción de los visitantes, así como del resto de actuaciones desarrolladas en materia de uso público.
- Descripción de las ayudas técnicas y económicas a entidades locales y particulares.

### **PROPUESTAS GENÉRICAS**

Este Consejo quiere manifestar como primera observación la necesidad de que la **gestión de los espacios naturales protegidos esté suficientemente dotada de medios económicos y humanos** para su correcto funcionamiento y el desarrollo de los diferentes objetivos y medidas de actuación de los documentos de gestión. Esta dotación de medios adecuada queda estipulada en el artículo 93. Financiación del Decreto legislativo 1/2015 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, al señalarse que el Gobierno de Aragón habilitará los medios humanos y materiales necesarios y anualmente establecerá las dotaciones presupuestarias específicas para la planificación, ordenación, protección, uso y gestión de la Red de espacios naturales protegidos de Aragón. Sería recomendable la incorporación de un

plan de inversiones claro orientado al cumplimiento de la planificación y especialmente al desarrollo socioeconómico del ámbito del espacio.

En este sentido, también es importante realizar un **análisis del tipo de financiación existente**, lo que determina en muchas ocasiones la elección de las medidas de gestión a realizar, no pudiendo ejecutarse de acuerdo a la priorización establecida en los documentos de gestión. Teniendo en cuenta que el grueso de la financiación, como se pone de manifiesto en el resumen presupuestario (sin tener en cuenta los medios humanos adscritos al Servicio Provincial de Zaragoza) proviene de fondos europeos, FEDER o FEADER, muchas de las actuaciones básicas establecidas en el Plan de Conservación, como pudiera ser la adquisición de instrumentación para la mejora del conocimiento, no pueden abordarse al no ser actuaciones finalistas. Se debería hacer un esfuerzo, bien a nivel de Dirección General o de Departamento, de las necesidades marcadas en los diferentes planes de gestión de los Espacios Naturales Protegidos, con el fin de realizar un reparto presupuestario que atienda, en la medida de lo posible, a las necesidades de cada espacio.

Una vez señaladas estas consideraciones hay que apuntar que las observaciones que se hagan en este dictamen se van a orientar principalmente a las actuaciones realizadas, a las necesarias para cumplir con el documento de gestión y a nuevas propuestas de actuación que puedan ayudar a mejorar la gestión de los espacios naturales protegidos.

La definición expresa de objetos de conservación recogidos en la memoria de gestión, aunque no así en el Plan de Protección, se considera de gran utilidad para la planificación de la gestión a realizar, puesto que centra el objeto sobre el que ha de diseñarse el conjunto de actuaciones de manejo cuyo objetivo concreto es mejorar o mantener en un estado de conservación favorable los mismo, incluyendo asimismo los procesos ecológicos clave, según el diagnóstico de la situación de partida en el que ha de basarse toda programación de las medidas de gestión. Sería interesante, asimismo, que las actuaciones realizadas se relacionaran, si así existe tal relación, con los objetos de conservación sobre los que se actúa, enlazando la gestión con la planificación también a este nivel.

Sería de interés recopilar en la memoria no sólo las actuaciones llevadas a cabo por los gestores del espacio protegido, sino también las actuaciones que afecten al espacio y sean realizadas por otras instituciones o entidades, otros gestores, organismos científicos, etc.

## PROPUESTAS ESPECÍFICAS

En lo relativo a los apartados descriptivos de la memoria de gestión:

- En el caso de la cartografía, teniendo en cuenta las dimensiones del Paisaje Protegido, podría ser de utilidad que las salidas cartográficas, tanto del Parque Natural en su conjunto como de la Zonificación Interna, se realizaran a una escala mayor, teniendo en cuenta que esta última tiene gran relevancia en cuanto a la normativa desarrollada en el Plan Rector.
- Como apunte, comentar el hecho de que el Paisaje Protegido como tal no forma parte de la Federación Europarc-España, sino que es el Gobierno de Aragón el que ostenta la calidad de socio de dicha entidad.
- El apartado de "estado de conservación", tiene como objetivo incluir información sobre los problemas u principales amenazas de los recursos u objetos de conservación, incorporando, en la medida de lo posible, información sobre su evolución. Siendo complejo la descripción del estado de conservación, se agradece que este apartado no se centre en una mera descripción de los valores naturales que alberga el espacio natural protegido, sino que intente enumerar las cuestiones de mayor interés a las que la gestión debe hacer frente. Quizás se podría ampliar o especificar más las amenazas apuntadas.
- En materia presupuestaria, no considerándose de relevancia el capítulo de inversiones dentro de los Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por cuanto parece más interesante conocer las vías de financiación o la distribución presupuestaria por áreas de gestión (y por objetivos o

directrices), no debería describirse la distribución presupuestaria por capítulos si luego no se realiza para el caso que nos ocupa.

- Como se ha mencionado con anterioridad, en lo relativo a la inclusión de las actuaciones en las diferentes directrices del Plan de Protección, agradeciendo de antemano el esfuerzo realizado en la redacción de la memoria al relacionar las actuaciones de gestión en la programación del Plan Rector, se aprecia por un lado que en algunas de ellas el objetivo por el que se realiza la actuación no se corresponde con la directriz en la que se enmarca, y por otro lado que existen algunas de las actuaciones que quizás atiendan más, dentro de la clasificación establecida por Europarc-España, a unas áreas de gestión y no a otras. Ejemplos:

- Realización de fajas auxiliares: área de infraestructuras para la gestión, no tanto conservación del patrimonio natural.
- Control de plagas: área de infraestructuras para la gestión, no tanto conservación del patrimonio natural.
- Seguimiento ecológico: área de mejora del conocimiento, no tanto conservación del patrimonio natural.
- Estudio de la red fitosanitaria: área de mejora del conocimiento, no tanto conservación del patrimonio natural.
- Información y comunicación externa: área de uso público y área de comunicación, no tanto mejora de conocimiento.
- En el caso de la directriz relacionada con programas educativos para la población local, dentro del programa de uso público, se observa que la actuación detallada no tiene como objetivo la población adulta, sino el cohorte escolar;
- La adecuación de aparcamientos se entiende incluida en la directriz específica 1.5 si existe una regulación en el Plan Rector al respecto del estacionamiento. De no existir, quizás se trata de una actuación más relacionada con el mantenimiento del Sistema de Calidad Turística que con la regulación. No obstante, esta directriz se enmarca más en cuestiones de conservación, puesto que su objetivo es la minimización del impacto a los recursos naturales, que con el uso público, lo que queda también patente en la siguiente actuación, relacionada con la realización de actividades de sensibilización ambiental.
- Mantenimiento de pistas forestales: área de infraestructuras para la gestión, no tanto fomento de desarrollo socioeconómico.
- Equipamientos de uso público: área de uso público y de educación ambiental, no tanto de infraestructuras para la gestión.

Sería conveniente **realizar una revisión de las acciones realizadas y su relación directa con la planificación** del Plan Rector, estableciendo su relación directa y/o indirecta con las directrices, lo que facilitaría la evaluación del grado de ejecución del Plan, en términos de eficacia y eficiencia.

- Se echa en falta los apartados relacionados con otras áreas de gestión, como comunicación o mejora del conocimiento. En el caso de no haberse realizado, que se entiende que sí al haber existido acciones de información a través del centro de visitantes o la página web, e incluso seguimiento de especies de interés a nivel regional, sería conveniente que quedara reflejado en la propia memoria, puesto que también aporta información sobre la gestión realizada y su relación con la planificación.

- En el caso del **seguimiento de las poblaciones de fauna** catalogadas, sería de mayor utilidad que la información se centrara en las poblaciones incluidas dentro del Paisaje Protegido y no en el conjunto de las acciones realizadas a nivel autonómico. Además, sería interesante realizar una relación entre la normativa, la vigilancia y el estado de conservación de dichas poblaciones, tratando de evaluar de esta manera si lo apuntado en el Plan de Protección y ejecutado a través de estas medidas de gestión (normativa, actuaciones de vigilancia) está cumpliendo su objetivo.

- En general, los apartados de logro de objetivos, no existen para las áreas de gestión del patrimonio natural y cultural, participación, mejora del conocimiento o comunicación, quedando reflejadas las acciones del Plan de Protección ejecutadas y una descripción de los resultados de seguimiento de las actividades de uso público y desarrollo socioeconómico. Teniendo en cuenta los objetivos de declaración del Paisaje Protegido, sería conveniente avanzar tanto en la ejecución como en la evaluación de las medidas de gestión para la conservación,



tanto las realizadas por el propio espacio natural protegido como las de otras áreas de la Administración con incidencia en estas materias (gestión de montes, biodiversidad, etc.), objetivo prioritario al que ha de dar cumplimiento el Paisaje Protegido. A destacar, como ejemplo, el estudio del estado de evolución del abetar, la regulación de aprovechamiento micológico, la ordenación de los montes y la ejecución de los Planes, etc.

Sería conveniente enlazar mejor la gestión realizada con la planificación, para que el público en general entendiera en que se ha estado trabajando y el porqué de optar por unas u otras actuaciones. La no existencia de una priorización, de la que se conoce su existencia en uno de los borradores del Plan de Protección, ayudaría en gran medida a la toma de decisiones sobre las acciones a incluir en cada plan anual.

### PROPUESTA DE ACTUACIONES

Revisados los objetivos del Plan Rector de Uso y Gestión y las actuaciones de la memoria de gestión y entendiéndose que la disponibilidad de recursos humanos y económicos rige la priorización de las actuaciones y que dichos recursos son limitados, se echan en falta actuaciones como las siguientes:

- Sería interesante priorizar actuaciones relacionadas de manera directa con las directrices incluidas en el Plan de Protección. Entendiéndose que el contexto presupuestario no es favorable al incremento de la inversión, y que la financiación viene establecida a través de canales rígidos que en muchas ocasiones no permiten el desarrollo de determinadas actuaciones, sí que podría realizar un esfuerzo planificador, previo al diseño de los planes anuales de inversión, para evaluar qué actuaciones pueden abordarse con las líneas de inversión existentes, por el personal del Parque Natural y por el personal contratado, priorización, etc.

- En cuanto a la evaluación del grado de ejecución del Plan de Protección, se felicita el esfuerzo realizado al acoplar las acciones realizadas en las diferentes directrices, si bien este apartado puede centrar su esencia en aspectos descriptivos más que evaluativos. Es interesante, además, que la memoria recoge un análisis de las mejoras a realizar en la aplicación del instrumento básico de gestión, así como de las incidencias detectadas en el día a día de la gestión, que deberán ser utilizadas en años sucesivos para marcar las líneas de trabajo de los planes anuales y la priorización de la inversión.

- En materia de conservación del patrimonio natural, se echa en falta información relacionada con la gestión forestal. No se recogen datos sobre los montes ordenados, aprovechamientos, etc., así como su relación con el estado de conservación y la evolución de los posibles hábitat de interés comunitario afectados. Siendo conscientes de la dificultad que supone el diseño de un protocolo de seguimiento de los resultados de las acciones de mejora de las masas forestales, y el hecho de que la escala temporal para su evaluación es superior a los análisis anuales recogidos en las memorias de gestión, este Consejo considera prioritario trabajar en esta línea, armonizando la planificación existente (y que debiera establecerse en cascada, estando los Planes de Ordenación de Montes supeditados a lo establecido en el Plan Rector), de manera paralela y coordinada con las exigencias derivadas de la Directiva Hábitats.

- Por otro lado, determinadas actuaciones establecidas en el Plan de Protección se pueden realizar sin inversión directa, con los propios medios del Servicio Provincial, y que se apuntan como de gran utilidad para la mejora de la gestión, por lo que se recomienda su ejecución (aunque se hayan identificado como a medio y largo plazo en la memoria del instrumento de gestión). Por ejemplo: reuniones de coordinación con otras entidades e instituciones, contacto directo con la propiedad privada y arrendatarios, etc. En la misma línea sería de interés que en el Patronato se constituyera un grupo de trabajo específico para analizar las memorias de gestión y los planes de seguimiento del espacio.

- Sería conveniente trabajar en la definición de indicadores de gestión que permitan evaluar el logro de objetivos de los Espacios Naturales Protegidos, incluyendo indicadores específicos relacionado con cambio climático y sostenibilidad, que faciliten la valoración de los mismos.

- Se recomienda hacer especial énfasis en el programa educativo dirigido a la población local y población adulta. El sentimiento de identidad y pertenencia deben ser una cuestión prioritaria para mejorar la participación y

percepción positiva del espacio por parte de los habitantes y especialmente la población infantil.

- Hay que destacar que no se ha realizado ninguna actuación en el apartado de mejora de la gestión ganadera, ni del fomento de la agricultura tradicional, aun siendo consideradas como prioritarias. Este Consejo considera que estas acciones son de gran interés para el mantenimiento de la ganadería y agricultura tradicionales como herramientas de conservación del paisaje y de sus hábitats. En términos similares tampoco aparecen actuaciones relativas a adecuar la gestión forestal a los objetivos de conservación.

- Con relación a la necesidad de realizar inventarios de fauna y flora cabe recordar al equipo gestor la existencia de bancos de datos accesibles en la Red, que contienen numerosas citas de diferentes grupos de fauna y flora que podrían ser consultadas y la información tenida en cuenta para complementar los inventarios existentes.

Respecto al Plan de Seguimiento Ecológico hay que señalar que no se incorporan en la memoria los resultados del mismo, ni de sus indicadores de seguimiento, desconociendo si se está aplicando este Plan. Este hecho no permite conocer el estado de conservación de los principales objetos a proteger por el PP, ni la incidencia de la gestión realizada sobre los objetivos.

- Por otro lado, teniendo en cuenta el rico patrimonio cultural e inmaterial del Paisaje Protegido, sería interesante trabajar en esta línea, en colaboración con el resto de administraciones competentes.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 20 de diciembre de 2016,  
como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, CERTIFICO:

VºBº:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



Fdo.: Juan de la Riva Fernández

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo.: Francho Beltrán Audera